de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Fernando Vargas Torosio.

Último domicilio conocido: C/ Jesús de Nazaret, 43, 3.º. 10195 Aldea Moret (Cáceres).

Expediente n.º: CI 71/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de frutas frescas en la localidad de Malpartida de Cáceres sin estar autorizado por la autoridad competente.

Normativa infringida:

 Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
Art. 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor. Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 3 de abril de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 3 de abril de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador, incoado a D. Lucas Montaño Molina en materia de comercio interior. (2008081316)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 8 de febrero de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Lucas Montaño Molina.

Último domicilio conocido: C/ Zújar, n.º 4, 4.º-A. 06110 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente n.º: CI 74/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de frutas y hortalizas sin estar autorizado por la autoridad competente.

Normativa infringida:

Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
14.3 c).

Tipificación de la infracción:

Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
Art. 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor. Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 3 de abril de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 3 de abril de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador, incoado a D. Miguel Ángel Manzano Rincón en materia de comercio interior. (2008081317)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 1 de febrero de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Miguel Ángel Manzano Rincón.

Último domicilio conocido: C/ Matachel, n.º 5, 3.º A. 06400 Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 69/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de frutas y hortalizas sin estar autorizado por la autoridad competente.